



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-MDP/A

Pomalca, 07 de febrero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N° 25-2019-MDP-GM de fecha 24 de enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

El Informe N° 040-2019-MDP/GAJ de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina que es procedente aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

El Informe N° 003-2019-ODC/MDP de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, quien remite la posible conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para su aprobación. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Art. 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre de 2012, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de Art. 14° de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, desarrollar, entre otras funciones, la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en la ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del Art. 14° de la Ley N° 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, en el Informe N° 003-2019-ODC/MDP de fecha 16 de enero de 2019, se indica que, el Distrito de Pomalca, es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como: sismos, inundaciones por desborde de drenes y/o acequias, inundaciones por el Fenómeno El Niño; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial del Distrito de Pomalca.

Que, mediante el Informe N° 003-2019-ODC/MDP de fecha 16 de enero de 2019, se propone la actualización de la Resolución de Alcaldía, de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Pomalca, corresponde a la Oficina de Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Civil; se ha emitido opinión técnica y legal para actualizar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca, el mismo que conforme a lo descrito en la Ley N° 29664, debe ser integrado por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

El Informe N° 040-2019-MDP/GAJ de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina que es procedente aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

El Informe N° 25-2019-MDP-GM de fecha 24 de enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



Aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como integrantes del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**, integrado por:

- ✓ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, quien lo presidirá
- ✓ Teniente Alcalde o quien haga sus veces
- ✓ Gerente Municipal
- ✓ Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería
- ✓ Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico Social
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria
- ✓ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI
- ✓ Gerencia de Asesoría Legal
- ✓ Jefe de la Oficina de Defensa Civil, quien actuará como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros del Grupo de Trabajo, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ASUMIR El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pomalca, las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Dr. Amancio Salazar Dávila
ALCALDE (e)